

**Informe para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela,
durante el 40° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas /junio 2021**



**El Derecho al agua, al saneamiento y al ambiente
seguro sano y ecológicamente equilibrado en Venezuela**

Fundación Aguaclara es una fundación sin fines de lucro, dedicada desde el año 2000 a mejorar la calidad de vida a través de la educación ambiental. Objetivo que pretendemos lograr a través del disfrute de los derechos ambientales, el cumplimiento de los deberes ciudadanos, el basamento científico y el manejo de la jurisprudencia. Herramientas que nos permiten trabajar en la preservación de nuestros entornos naturales y urbanos. Hacemos énfasis en la educación sobre la contaminación química. (www.aguaclara.org)

Fundación Aguaclara: www.aguaclara.org
Correo de contacto: megilberoes@gmail.com

Introducción

1. El presente informe, cuya temporalidad abarca del 2016 al 2021, fue elaborado por la Fundación Aguaclara, a partir del trabajo de investigación y documentación de los derechos: 1) al Agua y Saneamiento y 2) al derecho individual y colectivo a una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Aguaclara ha señalado ante diferentes órganos de protección de derechos humanos, el colapso masivo de los servicios de agua potable y de saneamiento, y el deterioro de ecosistemas que influyen directamente en la salud del ciclo hidrológico y por ende en la vida. Sin embargo, no se han producido recomendaciones al respecto.

Colapso masivo de los servicios de agua y saneamiento

2.-Venezuela cuenta con agua suficiente para abastecer a toda su población, incluyendo la generación del 65% de energía hidroeléctrica. No obstante, el ejercicio del derecho al agua potable y al saneamiento, no es posible. Como tampoco, el derecho individual y colectivo a “una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado”¹. El ciclo hidrológico en Venezuela está en riesgo. No es posible cumplir los Objetivos del Desarrollo Sustentable N° 6, 7, 13, 14 y 15. El resto de los ODS, por estar todos integrados, también están muy comprometidos.

3.-El colapso del sector agua y saneamiento comienza por el descuido de las “áreas protegidas” productoras de agua, especialmente en aquellas ubicadas al sur de país en los estados Amazonas, Bolívar y Delta del Amacuro. Allí nace y corre a través de sus ríos, el 80% del agua dulce que se consume; bien para potabilización o para la producción de energía hidroeléctrica.

4.-A nivel urbano, la pérdida de la red nacional de instalaciones, plantas, acueductos y tuberías, fue inducida conscientemente, por el poco o ningún mantenimiento a una infraestructura que cumplió su vida útil y que tardo aproximadamente 40 años en ser construida durante la segunda mitad del siglo pasado. Dicha red que en algún momento logró conectar a más de 90% de hogares y colectaba el 84% del agua servida, presenta en la actualidad las siguientes características: A) una caída del 85.7% de la cantidad de agua distribuida. B) Las plantas de potabilización presentan un déficit operativo del 99.3% y C) la recolección de aguas servidas cayó en un 74%.²

5.-En los resultados generales del trabajo Diagnóstico Comunitario 2021, muestra que el 77,8% de los encuestados señalan que no reciben agua regularmente por los acueductos. 90% dice que deben almacenar agua y el 80,9% de quienes buscan el agua para el hogar son mujeres³.

6.-Entre 2015 y 2016, Venezuela entró a lo que las Naciones Unidas define textualmente como: “Emergencia Humanitaria Compleja, EHC”⁴, profundizando a niveles alarmante la caída de las capacidades internas para prestar los servicios de agua y electricidad. En marzo del 2019, el sistema eléctrico dejó al país a oscuras⁵ y su iluminación hasta el presente se mantiene intermitente. En marzo 2020 llegó la pandemia y nos encontró sin agua para lavarnos las manos.

7.- Todas las actividades de la vida se han visto muy golpeadas por la falta de agua y energía eléctrica. Los acueductos requieren de energía eléctrica para distribuir el agua.

El 65% de la energía es hidroeléctrica y aunque hay agua para producirla, la red de distribución no ha recibido el mantenimiento requerido. Los servicios de agua, saneamiento y energía no llegan de forma regular a los hospitales: 88% tiene problemas en la recolección de aguas servidas; 70% registran problemas con el agua, y un 63% enfrentan problemas con la electricidad⁶ y no tienen fuentes alternativas. Por la misma razón, el 82% de las edificaciones educativas públicas⁷ tampoco cuentan con un suministro regular de agua. Esta situación es así, mucho antes de la pandemia. La especulación, la corrupción con la venta agua, de dudosa procedencia y la apertura de pozos sin procedimientos técnicos, ya son parte de la cotidianidad instalada antes, durante la Emergencia Humanitaria Compleja y ahora también en estos tiempos donde la pandemia y la EHC van de la mano azotando al país.

8.- Los organismos oficiales no se encargan de su trabajo y mucho menos de los derechos de la población. En éste tercer Examen Periódico Universal, reiteramos la información sobre las consecuencias de un país que no dispone, del servicio de agua potable y saneamiento, que sus ciudadanos requieren para vivir. Del mismo modo, el sistema hidroeléctrico, hoy alumbrá espasmódicamente. El 90% de los hogares reportan fallas en el sistema eléctrico⁸

Destrucción de ecosistemas por minería aurífera.

9. Las principales fuentes de agua están al sur del Orinoco, también allí está la fuente hidroeléctrica del país. Esa zona estratégica para el país que estuvo protegida por años, hoy está en riesgo.

10. El 24 de febrero de 2016 por el decreto Presidencial 2.248 publicado en la Gaceta Oficial 40.855 se constituyó la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco”. Una zona de 212 mil Km² del estado Bolívar, destinada a la exploración y la explotación de oro, diamantes, coltán, torio y otras riquezas. Este decreto no es el comienzo de la actividad extractiva en el sur del país, pero ciertamente, ha procurado una voracidad peligrosa para el país y toda la región amazónica.

11. Hasta entonces la explotación se hacía ilegalmente allí y en otros ríos del área: Atabapo, Paragua, Caroní, Parguaza, Sipapo, y hasta en las mismas cabeceras del río Orinoco. Dada la gravedad de la destrucción que dicha resolución implica, La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, solicitó revocar ésta resolución⁹.

12. El río Caroní, está en riesgo, de mermar su caudal y aumentar la cantidad de sedimentos, lo que puede comprometer la generación hidroeléctrica de la que depende el país. Sin olvidar que ya, está contaminado por mercurio.

13. En las nacientes del río Orinoco ahora existen minas auríferas. Además de reducir su caudal, sus aguas llevan contaminación mercurial a través de todo su recorrido hasta el río Amazonas y el Océano Atlántico con consecuencias imprevisibles.

14. La fiebre del oro ha desatado una tragedia ecológica en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. Hogar de nuestras culturas y etnias ancestrales: Yanomamis, Ye’Kuanas, Sanemas, Piapocos, Curripacos, Warao, entre otros, y de los únicos 3 pueblos afrodescendientes amazónicos venezolanos. Agregando muchas más amenazas a la ya

vulnerabilidad de los pueblos ancestrales. Además de contaminarles sus fuentes de agua y alimentación, los pobladores son utilizados para extraer oro en una nueva forma de esclavitud hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres, tanto indígenas como criollas¹⁰. Sus vidas valen sólo unos cuantos gramos de oro.

15. En los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro están localizadas el mayor donde mayor número de áreas protegidas del país: 7 parques naturales, 15 monumentos naturales, dos reservas de biosfera, 7 reservas forestales y dos reservas de fauna. En uno de los parques, Canaima, declarado por la UNESCO: Patrimonio Natural de la Humanidad la organización S.O.S Orinoco, señala la existencia de 59 puntos mineros. Uno de ellos, a escasos 23 kms de El Salto Ángel, la caída de agua más alto del mundo¹¹. El parque nacional Yacapana, está tomado por irregulares y grupos terroristas que lo utilizan para: extraer oro, territorio de narcotráfico y como refugio ante las autoridades colombianas¹². Este territorio de la era precámbrica, está en riesgo de perderse por la actividad minera, el contrabando de mercurio, el narcotráfico.

16. La contaminación mercurial ha sido denunciada desde hace mucho tiempo por los mismos indígenas. Hemos acompañado esas denuncias desde el primer informe del Examen Periódico Universal en 2011. La situación sólo ha empeorado. Hábitats ancestrales son ahora sitios contaminados con mercurio. La selva, los ríos y que sus peces, principal fuente de proteínas, están contaminados, llevando mercurio por toda la región amazónica. Zona de gran importancia para la absorción de CO₂, de agua dulce para el planeta en medio del cambio climático, que sigue avanzando. Pruebas de contaminación mercurial realizadas en la población de El Callao, estado Bolívar, a mujeres en edad reproductiva, señalan que el promedio de las muestras de cabello están por encima de 1ppm¹³

17. Las minas y el Arco Minero, están controlados por grupos armados: bandas que se hacen llamar “el sindicato” y grupos terroristas que actúan con la anuencia de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas. El gobierno dio carta blanca a los militares a través de la creación por decreto presidencial de “CAMINPEG”: Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, presidida por el Ministro de la Defensa y creada el 11 de febrero de 2016¹⁴, dos semanas antes del decreto del arco minero.

18. Los conflictos armados por el control de las minas, han provocado varias masacres, 18 extraoficialmente¹⁵, que aún no se investigan. Los accidentes laborales, como los deslizamientos de tierra, también cobran vidas que no aparecen en ningún registro. Tampoco se lleva la cuenta de la morbilidad por la contaminación del mercurio que es transgeneracional. La mano de obra neo-esclava es la que lleva la peor parte.

19. Como consecuencia de las lagunas mineras, criaderos perfectos para la reproducción de vectores, somos ahora de nuevo¹⁶ un país con altos índices de Malaria. “El 53% de los casos del continente son originarios de Venezuela”. Se estima que hay más de un millón de casos. “Es el aumento más pronunciado del mundo en el número de infecciones”¹⁷. Somos un riesgo para toda la región¹⁸ También hay Covid 19, pero en la zona minera no hay quien lleve el registro.

Destrucción de ecosistemas por derrames petroleros

20. Venezuela ha sido un país petrolero. Durante más de una centuria ha habido accidentes y derrames. La industria contaba con equipos profesionales de contingencia, personal y presupuesto para atenderlos. Nunca fueron tan seguidos como en las dos últimas décadas. No podemos describirlos todos. Anexamos apenas un resumen¹⁹ de los que han tenido mayores impactos desde 2016 hasta mayo 2021. Otras contaminaciones que están generando las instalaciones petroleras son:

- A) Depósitos al aire libre de coque y azufre, cuyo particulado, el viento lleva a zonas pobladas.
- B) La quema al aire libre de petróleo y gas que no pueden procesar las refinerías. Mientras que en los hogares han vuelto a cocinar con leña.
- C) Siguen pendientes los pasivos ambientales de la industria que ningún gobierno ha saneado

Pérdida de bosques y ecosistemas:

21. La pérdida de cobertura forestal obedece a varias causas, incendios, tala, minería, derrames petroleros, invasiones y cambio de ocupación del suelo. La falta de gas durante los últimos 5 años, ha llevado a cocinar con leña, lo que se ha generado un nuevo negocio: la tala y venta de madera. Durante el 2020 se registró la mayor cantidad de incendios en áreas protegidas. Recordemos que el 80% del agua viene de parques nacionales y que el 80% del agua está localizada al sur del Orinoco, en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. “En 2020, Venezuela fue el país de la región de la región amazónica con mayor densidad de incendios forestales por superficie... La densidad de incendios de Venezuela fue 53,21% mayor que la de Brasil”²⁰.

Cercos a las ONG de la sociedad civil

22. La sociedad civil venezolana enfrenta un contexto altamente restrictivo. Como último ejemplo, este año se pretende a través de la Providencia 002-2021²¹, establecer otro registro para probar la inocencia de las asociaciones civiles sin fines de lucro, de no estar vinculadas a organizaciones terroristas y/o al crimen organizado. El gobierno, también, quiere controlar a los cooperantes internacionales que trabajan con las organizaciones locales. Esta acción es presentada en plena Emergencia Humanitaria Compleja y pandemia, como si el tema de la Ayuda Humanitaria no estuviese regulado. Lejos de facilitar que llegue la ayuda a la población, el gobierno coloca trabas y encarcela a la sociedad civil vinculada con la ayuda humanitaria. Estos mandatos y acciones del gobierno bloquean el derecho de las asociaciones sin fines de lucro a: la presunción de inocencia, la libre asociación, al resguardo de sus miembros y afecta a los beneficiarios de los programas que son los más vulnerables. El principio de protección de toda ayuda humanitaria, no se aplica. Las organizaciones ambientalistas no escapan a este contexto de restricciones, a los cuales se suma la pandemia.

Recomendaciones:

23. En los informes enviados a los dos ciclos anteriores del Examen Periódico Universal de Venezuela, la fundación Aguaclara advirtió sobre el avance del gran deterioro en los

derechos de agua, saneamiento y ambiente. No obstante, ninguna recomendación de parte de los Estados examinadores consideró las afectaciones a estos derechos que hoy presentan un grave deterioro estructural que colocan en riesgo el derecho a la vida. Por tal motivo, consideramos esencial que en el 3er ciclo se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

A) Ratificar el Convenio de Minamata contra la contaminación mercurial. Firmar y ratificar el Convenio Regional de Escazú para fomentar la democracia, el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia y el Pacto de Leticia.

B) Reestablecer la institucionalidad, la separación de poderes y el estado de derecho en el país.

C) Revocar el decreto 2.248 relativo a la declaración del Arco Minero.

D) Revocar la resolución 0010 relativa a la autorización de la actividad minera en ríos del estado Bolívar, tal como lo ha exigido la ACNUDH²².

E) Recuperar y cumplir con la protección a los parques nacionales, de acuerdo a la norma constitucional²³.

F) Recuperar y reestablecer los ecosistemas que protegen las fuentes de agua dentro y fuera de las áreas protegidas.

G) Exigir al Estado reparar los daños producidos por los derrames petroleros, venteo de gas, quema de petróleo, particulado de coque, azufre y pasivos ambientales de la industria petrolera.

H) Recuperar todos los embalses del país.

I) Recuperar y reestablecer los sistemas de acueductos y saneamiento, urbanos y rurales del país.

K) Implementar todos los convenios ambientales ratificados por el país.

L) Revocar la Providencia 002-2021 en contra de las asociaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Capítulo IX. De los derechos ambientales. Artículo 127. Gaceta Oficial N° 5.453 de 24 de marzo 2000

² www.humvenezuela.com/monitoreo. Tabla de Agua y saneamiento datos e indicadores

³ Diagnósticos Comunitarios. Resultados Generales. www.humvenezuela.com consultado 07 de junio 2021.

⁴ Definición de Emergencia Humanitaria Compleja <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/85> consultado 23 de mayo 2021

⁵ <https://prodavinci.com/cuarto-apagon-masivo-en-2019-afecta-22-estados-de-venezuela/> consultado el 21 de mayo de 2021.

-
- ⁶ www.humvenezuela.com/monitoreo Salud, datos e indicadores
- ⁷ www.humvenezuela.com/monitoreo Educación, datos e indicadores
- ⁸ www.humvenezuela.com/monitoreo Condiciones de vida datos e indicadores
- ⁹ Situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco A/HRC/44/54 de 20-sept-2020
- ¹⁰ <https://drive.google.com/file/d/1bl3iECgTE3qELtemS3tHNFZEr6SjqrWp/view>
- ¹¹ <https://world-heritage-watch.org/content/wp-content/uploads/2021/06/WHW-Report-2021.pdf>
[Informe realizado por S.O.S Orinoco.](#)
- ¹² https://sosorinoco.org/wp-content/uploads/2020/08/ActualizacionPNY_20200602.pdf
- ¹³ <https://ipen.org/documents/mercury-exposure-women-four-latin-american-gold-mining-countries>. 15 de junio 2021.
- ¹⁴ Gaceta Oficial 40.845. del 10-02-2016. Decreto 2.231
- ¹⁵ <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/masacres-de-mineros-en-venezuela-son-resultado-de-la-guerra-por-el-oro-entre-militares-y-pranes/>
<https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/que-hay-detras-de-las-matanzas-en-las-regiones-de-mineria-ilegal-en-venezuela/>
- ¹⁶ En 1961 la OMS declaró a Venezuela territorio libre de Malaria.
- ¹⁷ <https://www.dw.com/es/venezuela-en-las-garras-de-la-malaria/a-48480723> Consultado el 28 de mayo, 2021.
- ¹⁸ [Malaria-Briefs-FINAL-ESPANOL.pdf \(icaso.org\)](#)
- ¹⁹ Ver anexo sobre derrames petroleros
- ²⁰ <https://prodavinci.com/naturalezaenllamas/>
- ²¹ Gaceta Oficial 42.112 de fecha 03-05-2021. Ministerio para el poder popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz. Una Providencia es una ley de menor rango, pero se intenta cercar aún más el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil.
- ²² Situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco A/HRC/44/54 de 20-sept-2020.
- ²³ Capítulo II, De los principios de seguridad de la nación. Art 327. Gaceta Oficial N° 5.453 de marzo de 2000